

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)-.

PROCESO : MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN : 191374089001-2024 – 00056- 00
SOLICITANTES : LUIS ALBERTO CHEPE GUETIO
: FLORALBA GUETIO ALOS

Por venir a ajustada a derecho, **ADMITASE** la anterior solicitud de Matrimonio Civil formulada por los señores LUIS ALBERTO CHEPE GUETIO y FLORALBA GUETIO ALOS, el primero identificado con la cédula de ciudadanía número 16895564 expedida en Florida, la segunda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25350351 expedida en Caldono (Cauca), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código Civil; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. ORDENAR la celebración del Matrimonio Civil de los señores LUIS ALBERTO CHEPE GUETIO y FLORALBA GUETIO ALOS, por no haber impedimento legal para ello.
2. FIJAR como fecha para su celebración, el martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana (11:00 a.m.).
3. NOTIFIQUESE a los interesados para que en la fecha señalada comparezcan ante este Despacho con el fin de realizar la diligencia solicitada y a los testigos nombrados señores MANUEL JESÚS GUETIO ALOS y JENIFFER GIOVANA CAMPO VELASCO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ